



Trámite: 028-2023919573

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0094-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 21 de agosto de 2023

VISTO:

LA CARTA N° 001-2023-GRSM/CS-ADS-005, de fecha 21 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, regula en su Art. 188 que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la Ley N° 26850, ley de Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su Modificación Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR.

Que, según el artículo N°47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, expresa: "Documentos del procedimiento de selección - Los documentos del procedimiento son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica -económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna". En base a los antecedentes en mención:

Con, RESOLUCION GERENCIAL N°0090-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 16 de agosto del 2023, Gerencia aprobó EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2553170. por el monto



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0094-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

certificado de S/. 1,881,210.50 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Diez con 50/100 soles).

Con, RESOLUCION GERENCIAL N°0092-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G, de fecha 17 de agosto del 2023, Gerencia aprobó la DESIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO del COMITÉ DE SELECCIÓN para llevar a acabo el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2553170, por un monto total de S/ 1,881,210.50 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Diez con 50/100 soles) según nota de certificación de crédito presupuestario N° 0128.

Con, CARTA N° 001-2023-GRSM/CS-ADS-005, de fecha 21 de agosto del 2023, emitida por el comité de selección, solicita Aprobación de las BASES ESTANDAR Para El Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2553170, por un monto total de S/ 1,881,210.50 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Diez con 50/100 soles).

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación aprobada Decreto Supremo 234-2022-EF.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y su modificatoria y Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. Principio de razonabilidad. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2023-GRSM/GR.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0094-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES ESTÁNDAR, PARA LA CONVOCATORIA del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA ESCOLAR, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y COBERTURA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLES; EN EL (LA) I.E. 0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2553170, por un monto total de S/ 1,881,210.50 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Diez con 50/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de Selección de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia de la Presente Bases estándar, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución Gerencial a la oficina de Logística, oficina de Infraestructura, oficina de Planificación y Presupuesto; Miembros del Comité de Selección y demás órganos competentes de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE